INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	MAYO 31 de 2021	Numero de contrato:	CD-45-2021-2903
Nombres y apellidos del contratista:	GISELLE MARÍA MONTOYA ESCALANTE		
Fecha de inicio contrato:	30-04-2021	Fecha de finalización contrato:	31-12-2021
Periodo del informe:	Del 01 al 31 de MAYO de 2021	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los primeros (1) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Se me asignaron (8) acciones de tutelas por competencia de la secretaria de Salud Distrital de Barranquilla. Que a continuación describo: 1. Notificación de traslado de tutela el 21 de mayo del 2021, por el JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, con fecha de auto admisorio del 14 de mayo del 2021, RADICADO: 2021-0063, ACCIONANTE: ORLANDO DE LA CRUZ MARIANO OSORIO apoderado RAFAEL ALBERTO MATOS CEDEÑO, ACCIONADO: MUTUAL SER, VINCULADO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y otros. 2. Notificación de traslado de tutela el 20 de mayo del 2021, por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA con auto admisorio de fecha 20 mayo del 2021, RADICADO: 2021-00164, ACCIONANTE: MARIBEL DEL CARMEN CAICEDO, ACCIONADO: UNIDAD

	ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRAQUILLA. 3. Notificación de traslado de tutela el 12 de mayo del 2021, por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO, con auto admisorio del 12 de mayo del 2021, RADICADO: 2021-00187, ACCIONANTE: LAURA JOSEFINA LUGO ACCIONANDO: SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA. 4. Notificación de traslado de tutela el 18 de mayo del 2021, por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, con auto admisorio del 18 de mayo del 2021, RADICADO: 2021-00202, ACCIONANTE: JESUS HERNANDO PARRAS TORRES presidente de SINTRASAM, ACCIONADO: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA., VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA. 5. Notificación de traslado de tutela el 7 de mayo del 2021, por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA con auto admisorio del 5 mayo del 2021, con RADICADO: 2021-00281, ACCIONANTE: DORIS MARIA QUINTERO PUELLO, ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DE PUERTO COLOMBIA Y EL PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS DE PUERTO COLOMBIA, VINCULADO: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA y otro. 6. Notificación de traslado de tutela el 3 de mayo del 2021, por el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, con auto admisorio del 30 de abril del 2021, RADICADO: 2021-00322, ACCIONANTE: ANIBAL ALONSO FIGUEROA, ACCIONANDO: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO, VINCULADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – UAEMC-REGIONAL ATLÁNTICO,

	SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD, ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) – ADRES. 7. Notificación de traslado de tutela el 24 de mayo del 2021, por el JJUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, con auto admisorio del 24 de mayo del 2021, RADICADO: 2021-00407, ACCIONANTE: TATIANA PAOLA GIRALDO VILLARREAL, actuando en calidad de madre del menor LUIS EDUARDO SIERRA GIRALDO, ACCIONANDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA. 8. Notificación de traslado de tutela el 28 de mayo del 2021, por el JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, con auto admisorio del 27 de mayo del 2021, RADICADO: 2021-00419, ACCIONANTE: LADY DAYANA MORA CARDONA como agente oficiosa de GLADYS ESTHER MORA CARDONA, ACCIONANDO: CAJACOPI EPS, VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Las cuales se encuentran relacionadas en la carpeta de gestión y coordinación.
2. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	Conteste las **(8)** tutelas durante este periodo de ejecución con radicados: **2021-0063 24/ MAYO/2021** **2021-00164 21/ MAYO /2021** **2021-00187 13/ MAYO /2021** **2021-00202 19/ MAYO /2021** **2021-00281 10/ MAYO /2021** **2021-00322 04/ MAYO /2021** **2021-00407 26/ MAYO /2021** **2021-00419 31/ MAYO /2021** Las cuales se encuentran relacionadas en las carpetas de gestión y coordinación.

3. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	Aporte copia de las contestaciones de las tutelas contestadas durante este periodo, Contestación aportada a la carpeta de gestión, a continuación, tutelas con fallos: 1. TUTELA del JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, de RADICADO: 2020-0063, con Fallo en primera instancia del 27 de mayo del 2021, donde se decide TUTELAR el derecho fundamental derecho a la SALUD Y DEBIDO PROCESO, así como vulneración de LA BUENA FE y al DEBIDO PROCESO reclamado por el señor ORLANDO DE LA CRUZ MARIANO OSORIO quien actúa a través de su Apoderado Judicial el Doctor RAFAEL ALBERTO MATOS CEDEÑO contra MUTUAL SER EPS y los entes vinculados SALUD TOTAL EPS Y OFICINA DEL SISBEN DE LA ACALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por las consideraciones anotadas en esta providencia, de igual manera se ORDENA, SE ADVIERTE Y SE PREVIENE A LA ACCIONADA MUTUAL SER EPS, conforme al fallo se presentó impugnación a través de la oficina de SISBEN DE LA ACALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. 2. TUTELA del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO, de RADICADO: 2021-00187 con Fallo en primera instancia de fecha 24 de mayo del 2021, donde se decide NO TUTELAR los derechos fundamentales a la VIDA DIGNA, SALUD e IGUALDAD de la señora LAURA JOSEFINA LUGO MATHEUS, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. 3. TUTELA del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, de RADICADO: 2021-00202 con Fallo en primera instancia de fecha del 27 de mayo del 2021, donde se decide Declarar improcedente por carencia actual de objeto la presente acción de tutela incoada por el señor JESUS HERNANDO PARRAS TORRES en calidad de presidente de la organización sindical SINTRASAM por parte de BARRANQUILLA VERDE ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. 4. TUTELA del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, de RADICADO: 2021-00281, con Fallo en primera

	instancia de fecha del 20 de mayo del 2021, donde se decide DENEGAR el amparo al derecho fundamental de petición instaurado por DORIS MARIA QUINTERO PUELLO en contra la SECRETARIA DE SALUD DE PUERTO COLOMBIA por carencia actual de objeto para decidir por hecho superado. 5. TUTELA del JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO), ANTES JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, de RADICADO: 2021-00322, con Fallo en primera instancia de fecha del 12 de mayo del 2021, donde se decide NEGAR la presente acción de tutela presentada por Aníbal Alonso Figueroa contra la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, y Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, por los argumentos, razones y motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo.
4. Asistencia a Reuniones	Asistencia en reunión de bienvenida del presente año y directrices para implementación de trabajo en defensa de la **ALCADIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** y sus dependencias.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

Giselle Montoya E.

GISELLE MARIA MONTOYA ESCALANTE
C.C. No. 1098622055
T.P. No. 230011 del C.S.J.